

0798

RESOLUCION N° IG-CA-81-

ABG. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-81176 de 2 de Julio de 1.981:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 DE Abril de 1.981, se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA";

QUE el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Representante Legal y Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0265 y 0431 expedidas el 5 de Julio y 10 de Octubre de 1.978, respectivamente, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañia "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" a los señores Elmar Otto Schulz Maass y Yoshio Eda Hara;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 81-405-DIA de 15 de Junio de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia Anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

0798

Hoja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-81-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del Cantón Urquina Jado, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Abril de 1981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3 del D.S. No. 753, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de Febrero de 1965, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Abril de 1981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 JUL 1981

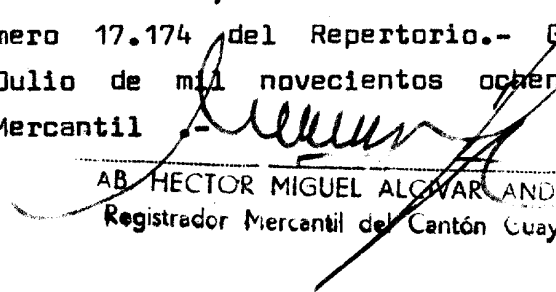
Abg. Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a 22 JUL 1981

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

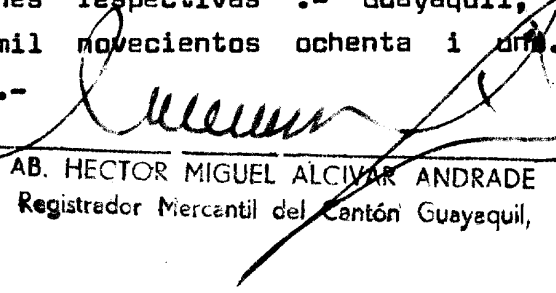
MCP-1bd.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.857 a 7.861, número 592 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.174 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 2.798 del Registro Mercantil de 1.965; 3.366 - del mismo Registro de 1.968; 476 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 11.094 del mismo Registro de 1.976; 1.190 y 10.540 de igual Registro de 1.979; y, 13.730 del propio Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,